

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-04-2023. Informo al señor Juez que la Oficina de Instrumentos Públicos de esta Ciudad ha dado respuesta a la medida cautelar, el demandado esta sin notificar.

Pasa para requerir.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 957
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00091-00
Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACION RESOLUCION DE
CONTRATO COMPRAVENTA
DEMANDANTE: JULIETH GOMEZ GARCIA
DEMANDADO: PEDRO NEL CASTILLO

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Poner en conocimiento de la parte demandante, el oficio anterior procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta Ciudad mediante el cual nos comunica la improcedencia del oficio No. 049 de enero 30 d 2023, para los fines pertinentes a que haya lugar.

De otro lado, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada, o,
4. Las actuaciones procesales que considere pertinentes para el impulso del proceso.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el **desistimiento tácito**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-04-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8aff749c8415aee05f2f8beb43f16fe9dced6929c81d72dc6bd0bb9e3e49a9b**

Documento generado en 26/04/2023 11:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>